

Dirección de Obras Públicas



Contrato de Obra Pública

2020301890046

CONTRATO NO:	DOP_2020301	1890046_FISMDF_INV3_015_C025
FONDO AL QUE PERTENECE LA OBRA:		ORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RCICIO 2020.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE BANDERAS	
PERIODO CONTRATO:	DEL 5 DE AGOSTO DE 2020 AL 3 DE OCTUBRE DE 2020.	
UBICACIÓN:	BANDERAS., LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ	
IMPORTE:	\$726,492.30	(SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOS PESOS 30/100 M.N.)
I.V.A.	\$116,238.77	(CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO RESOS 77/100 M.N.)
TOTAL:	\$842,731.07	(OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)
ANTICIPO:	\$252,819.32	(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.)
CONTRATISTA:	C. JUAN CARLOS ACEVEDO FOGLIA.	
DOMICILIO:	CALLE SAUCE No. 517, COL. CHAPULTEPEC, POZA RICA, VER.	

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA y C. ARELI BAUTISTA PÉREZ en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en lo sucesivo "El Municipio"; y, por la otra, C. JUAN CARLOS ACEVEDO FOGLIA, representado en este acto, por él mismo, en su calidad de PERSONA FISICA, en lo sucesivo "El Contratista", contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

FIRMA DE CONTRATO: 4 DE AGOSTO DE 2020.

- A) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica patrimonios propios y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal en Pleno mediante acta EXTRAORDINARIA No. 13 de fecha 27 DE MARZO DE 2020, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), del ejercicio 2020.
- C) Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado en la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y por considerarlo una propuesta económica solvente.
- D) Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso No. 2020301890046; celebrado mediante acta de apertura de la propuesta técnica y económica del día 22 DE JULIO DE 2020 y el acto donde el "H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 30 DE JULIO DE 2020, por presentar la propuesta económica/ solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo-consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo

Página 1 de 12

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE BANDERAS

